

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.457

Lunes 25 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2813140

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias que indica; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Designa perito; TERCER OTROSÍ: Patrocinio de esta gestión.

S. J. L.

GONZALO NIETO VALDÉS, compareciendo por mi representada en los autos sobre manifestación de las pertenencias mineras "FRAN 7, 1 AL 4", Rol N° V-5-2026 del 2do. JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, a US. respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo establecido en el Art. 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de la totalidad de las pertenencias manifestadas, es decir, se mensurarán "FRAN 7, 1 AL 4", con las que se abarcará la superficie total de 4 hectáreas.

La mensura se efectuará de acuerdo al plano que acompaño. Todas las pertenencias serán de igual forma, superficies y dimensiones, cada una de ellas que abarcará 1 hectárea, medirá 100 metros en la orientación norte a sur UTM y 100 metros en la orientación este a oeste UTM.

Las coordenadas U.T.M. referidas al Datum La Canoa 1956, Elipsoide Internacional 1924, Huso 19, de los vértices que delimitarán el perímetro de estas pertenencias, expresadas en metros son las siguientes:

VERTICE	NORTE	ESTE
L1	6.751.900,00	401.400,00
L2	6.751.900,00	401.500,00
L3	6.751.500,00	401.500,00
L4	6.751.500,00	401.400,00

El punto de interés P.I., cuyas coordenadas U.T.M. son Norte 6.751.700,00 metros y Este 401.450,00 metros, se relaciona con el vértice L1 de la siguiente manera: A partir de L1 con azimut U.T.M 184,4042 grados centesimales y a una distancia de 206,16 metros, se ubica el punto de interés indicado en la manifestación de estas pertenencias. En este sector se desconoce la existencia de pertenencias constituidas vigentes, en todo caso si las hubiere, se las respetará conforme a derecho, al ejecutarse la mensura definitiva.

POR TANTO

En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del Código de Minería, y artículos 23 y siguientes de su Reglamento,

A US. PIDO: Tener por solicitada la mensura de las pertenencias "FRAN 7, 1 AL 4", y ordenar la publicación de esta solicitud y de su resolución.

PRIMER OTROSÍ: De acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Código de Minería, vengo en acompañar los siguientes documentos a esta solicitud:

1. Comprobante del pago de la tasa de manifestación
2. Comprobante del pago de la patente proporcional minera.
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería N° 44.368 del 05 de febrero de 2026, en que fue publicada la inscripción de la manifestación, y
5. Plano en que se indica la configuración de estas pertenencias, las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro, y la relación en azimut y distancia U.T.M. entre L1 y el punto de interés P.I. señalado en la manifestación.

RUEGO A US: Tener por acompañados estos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Para los efectos de realizar la mensura de estas pertenencias, vengo en designar al Perito Mensurador Autorizado Don Héctor Vicencio Alday, Ingeniero Civil en Minas, domiciliado en Woodrow Wilson 1691, La Serena.

RUEGO A US. : Confirmar en el cargo al Perito designado.

CVE 2813140

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré el patrocinio de esta gestión y actuaré personalmente en ella.
GONZALO NIETO VALDES Digitally signed by GONZALO NIETO VALDES Date: 2026.03.11 14:23:25 -03'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-5-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA NEVADA SPA/ Vallenar, veintisiete de abril de dos mil veintiséis A folio 6; A lo principal: Téngase por solicitada la mensura de las pertenencias mineras denominadas "FRAN 7, 1 AL 4", presentada dentro del plazo legal, esto es, a los 108 días. Se deja constancia que la manifestación minera tiene como fecha de presentación el 6 de enero del 2026. PUBLÍQUESE y para tales efectos dese copia autorizada del escrito por el Sr. Secretario el Tribunal o por quien lo subroge legalmente. En cuanto a la resolución extráigase copia autorizada de la misma directamente del sistema computacional. Al primer otrosí; Téngase por acompañado los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente la proposición de don Héctor Vicencio Alday, con domicilio en Woodrow Wilson 1691, La Serena, como perito mensurador. Notifíquese para la aceptación y juramento del cargo mensurador. Al tercer otrosí: Téngase presente. Rol N° V-5-2026/ Proveyó WILFREDO RICARDO CARDENAS GARCIA, Juez Subrogante del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar. En Vallenar, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. (afp). Wilfredo Ricardo Cárdenas García Juez PJUD Veintisiete de abril de dos mil veintiséis 14:14 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl>. Código: HZFR CERQUUG.

